



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ESPARTINAS
(Sevilla)

BASES PARA LA CONCESIÓN MEDIANTE GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO DE ESCUELA DE VERANO 2016 DEL MUNICIPIO DE ESPARTINAS.

I.- OBJETO DEL CONTRATO.

Redacción y ejecución de un proyecto lúdico-educativo que contenga las actividades a desarrollar con menores, nacidos entre los años 2004 y 2013, en el marco de los objetivos generales y específicos que se establecen en estas Bases.

II.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será desde el día 1 de julio al 31 de Agosto de 2016, ambos inclusive. Por mutuo acuerdo podrá prorrogarse para la temporada de verano de 2017.

III.- OBJETIVOS PRINCIPALES DE LA ESCUELA DE VERANO 2016.

El programa de Escuela de Verano, tiene el juego como hilo conductor de socialización de los niños y niñas, modelado bajo una óptica de no agresividad, constructivo y motivador de las capacidades individuales y sociales.

Por tanto, tiene como

Objetivos generales:

- 1.- Fomentar la convivencia entre los niños/as que participan en el programa.
- 2.- Promover la participación de los niños/as en la programación y ejecución de las actividades, favoreciendo el aprendizaje, la creatividad y el espíritu crítico.
- 3.- Fomentar mediante juegos y actividades la igualdad de género, los procesos educativos y el conocimiento de las culturas, a través de procesos **interculturales** que permitan a los usuarios disponer de criterios más amplios de las diferencias y de las coincidencias al objeto de evitar la xenofobia y la discriminación.

Objetivos estratégicos:

- Conocer los planteamientos pedagógicos asociados al juego y su importancia en el desarrollo intelectual y social de las personas. Facilitar las directrices necesarias para su organización y desarrollo dentro de actividades de tiempo libre.
- Proporcionar ciertas claves para crear un clima que invite a la creatividad. Un proceso que los miembros del grupo van recorriendo juntos.
- Desarrollar la capacidad de improvisación grupal que favorezcan la socialización y la aceptación de los otros, por desarrollarse en grupo, y mejorar la capacidad de expresión de cada participante.
- Poder representar pequeños montajes teatrales en el más amplio sentido de la palabra.
- Crear situaciones de animación acorde a la etapa evolutiva de cada niña y niño, teniendo en cuenta no solo la técnica, sino el conocimiento del individuo y de los procesos naturales del grupo.

IV.- AREAS DIDÁCTICAS DE LA ESCUELA DE VERANO



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ESPARTINAS
(Sevilla)

Se establecerán áreas y objetivos didácticos diferenciados en función de la edad de los usuarios potenciales.

Dadas las circunstancias del espacio físico la empresa adjudicataria establecerá en su proyecto educativo la planificación y programación considerando como espacios utilizables tanto los interiores como los exteriores de las instalaciones afectas para su uso.

V.- EL PROYECTO EDUCATIVO.

1) Contenidos del Proyecto Educativo.

Las empresas licitadoras, teniendo en cuenta los grupos de edad, deberán de aportar un PROYECTO EDUCATIVO donde se desarrolle con detalle la programación de todas las actividades específicas que mejor se ajusten a los objetivos didácticos que se propongan para cada grupo.

2) Distribución y número de participantes.

En el Proyecto se deberá especificar el número mínimo de participantes que exige la empresa para poner en marcha el servicio.

Los alumnos participantes se distribuirán en los grupos que por edades se determinen.

3) Actividades según temáticas determinadas semanalmente.

Todas las actividades se deberán de desarrollar siguiendo un hilo conductor determinado por un tema elegido para esa semana, dentro de la programación concentrada en el proyecto educativo que deberá de presentar cada licitador.

4) Publicidad y difusión de la Escuela de Verano.

Las empresas licitadoras deberán asimismo de incluir en sus condiciones de oferta el diseño de la cartelería de difusión de la Escuela de Verano, las fichas de inscripción y la Guía del participante, que tendrá los siguientes contenidos mínimos:

- Presentación de la guía
- Información agrupada de la programación y horarios por edades, con sucinta explicación del contenido de las diversas actividades.
- Cuestionario a cumplimentar por las familias.

La cartelería y las inscripciones deberán hacer referencia clara y concisa de la temática de la Escuela de Verano, del proceso de matriculación y autorización de los progenitores para participar en las actividades y para que los alumnos participantes puedan ser filmados o grabados con destino al fondo audiovisual municipal.

5) Lugares de realización de las actividades.

Las actividades se llevarán a cabo en el CEPR “Joaquín Benjumea” y en el Polideportivo Municipal “Juan Antonio Ruiz Espartaco”.

VI- TEMPORALIZACIÓN Y MODALIDADES.

Los talleres se desarrollarán en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Aula matinal: de 07:30 a 09:00 horas.

Aula de Buenas tardes: de 14:00 a 15.00 horas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ESPARTINAS
(Sevilla)

Comedor: de 14:00 a 16.00 horas.

Se darán diferentes opciones de inscripción para los distintos servicios:

- Mensualidad
- Quincena
- Semana
- Días sueltos

VI-OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

A.- OBLIGACIONES GENERALES:

- Es responsable ante terceros y en su caso ante el Ayuntamiento, por los daños o lesiones producidos por el normal o anormal funcionamiento de la prestación del servicio.
- Queda obligado al cumplimiento de las disposiciones legales y laborales sobre la disposición del trabajo y la Seguridad Social, estando exento el Ayuntamiento de cualquier responsabilidad al respecto.
- Correrá con el importe de todos los impuestos y tributos que graven las actividades y medios afectados al Servicio.
- Será responsable del mantenimiento y limpieza de las instalaciones donde se desarrollará la Escuela de Verano.
- Depósito de una fianza de 300 euros, que será devuelta al finalizar el servicio, y que responderá de los posibles daños e incumplimientos asumidos por la Empresa adjudicataria.
- El adjudicatario previo a la firma del correspondiente contrato deberá presentar póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier riesgo con la actividad desarrollada.

B.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1.- RECURSOS HUMANOS

La persona responsable de la gestión, perteneciente a la empresa adjudicataria, deberá estar en posesión del título de Diplomado-Grado en Magisterio-Educación.

El personal que lleve a cabo las actividades de la Escuela de Verano deberá poseer como mínimo el título de Monitor de Tiempo Libre.

La empresa adjudicataria deberá disponer del personal necesario para la realización de la programación ofertada en su proyecto educativo de forma proporcional al número de participantes.

Personal cualificado para el comedor con titulación adecuada (manipulador de alimentos).

Socorrista para las actividades acuáticas en la Piscina Municipal en el horario de la realización de estas actividades.

Todo el personal de la empresa adjudicataria deberá de estar dado de alta en la Seguridad Social y debidamente contratado.

2.- RECURSOS MATERIALES.

Los materiales para el desarrollo de la actividad será incluidos entre las obligaciones de la empresa adjudicataria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ESPARTINAS
(Sevilla)

No podrá solicitarse a los participantes la aportación de ningún tipo de material, salvo lo estrictamente personal como ropa adecuada para la actividad, o material reciclado en cualquier caso sin valor alguno.

Se dispondrá por la empresa de un botiquín de emergencias, así como de un teléfono móvil cuyo número se facilitará al Ayuntamiento para la comunicación directa si fuera necesario.

VII- PRECIO

El contrato se gestionará a riesgo y ventura de la Empresa adjudicataria, aportando la Corporación únicamente las instalaciones del Colegio Público "Joaquín Benjumea" y del Polideportivo municipal "Juan Antonio Ruiz Espartaco". La cesión de las instalaciones será gratuita.

VIII.- PLAZO, LUGAR DE PRESENTACION Y DOCUMENTACION A APORTAR.

La fecha límite para la presentación del proyecto finalizará el día 03 de Junio de 2016 a las 14:00 horas y deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Espartinas.

- La capacidad de obrar se acreditará:
- En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

c) Documentos que acrediten la representación.

– Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

– Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

– Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

2. La prueba por parte de los empresarios de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar del artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, podrá realizarse:

a) Mediante declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. Se puede realizar ante el secretario del ayuntamiento.

b) Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ESPARTINAS
(Sevilla)

declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

c) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

3. Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

a) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4. Proyecto. (ANEXO I).

IX.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SU BAREMACIÓN.

Los criterios de adjudicación del contrato serán por orden decreciente, serán los siguientes:

1.- Proyecto educativo de actividades

Valorándose por este criterio el contenido pedagógico de la programación, la implantación de metodología adaptada a la edad evolutiva de los participantes y otras propuestas de mejoras de las áreas didácticas a programar que coadyuven a una mejor consecución de los objetivos específicos. Se valorará hasta un máximo de 50 puntos.

2.- Oferta de precios aproximados

En función de los distintos horarios propuestos y actividades ofertadas. Teniendo en cuenta que el tope máximo en relación al precio para los talleres que se realizan en horario de 9.00 a 14.00 h. será de:

- **Mensualidad: 120 €** (del 1 de julio al 31 de julio ó del 1 de agosto al 31 de agosto).

- **Quincena: 65 €.**

- **Semana: 35 €.**

- **Días sueltos: 7,50 €.**

Precio por complementarios:

- Aula matinal: 8€ por día (7.30 h a 9.00h)

- Aula de Buenas Tardes: 8€ por día (14.00 a 15.00 h)

Se valorará hasta un máximo de 35 puntos.

3.- Plazas subvencionadas

Será valorado el número de plazas subvencionadas a las familias en riesgo de exclusión social en función de la totalidad de los /as participantes con una valoración máxima de 50 puntos.

4.- Ratio

Se valorará la ratio en función del número de monitores/as por niños/as con un máximo de 15 puntos.

Para la valoración de las ofertas se constituirá un Comité de Expertos que estará formado por:

1.- El trabajador social del Ayuntamiento: José Antonio Rodríguez Salado

2.- La educadora del Ayuntamiento: María Francisca Romero Gazo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ESPARTINAS
(Sevilla)

3.- El coordinador del Ámbito: Álvaro Solís Galera

4.- La Concejala de Educación y Participación Ciudadana: Araceli Pila Balanza.

XI.- PUBLICIDAD.

A las presentes Bases se le dará la suficiente publicidad para su general conocimiento mediante la emisión de Bandos así como la inserción del correspondiente anuncio en la página web del Ayuntamiento: www.espartinas.es, facebook...

En Espartinas a 24 de Mayo de 2016.

Fdo: Olga María Hervás Nieto
La Alcaldesa.

Fdo: Araceli Pila Balanza
Concejala de Ciudadanía.

ANEXO I. CONTENIDO DEL PROYECTO.

- 1.- Justificación del Proyecto.
- 2.- Programación didáctica.
- 3.- Objetivos.
 - Hacia los menores.
 - Hacia las familias.
- 4.- Contenidos Educativos (temas), unidades didácticas, talleres ...
- 5.- Metodología.
- 6.- Descripción de las actividades.
- 7.- Materiales y recursos.
- 8.- Temporalización semanal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

ESPARTINAS

(Sevilla)

9.- Estrategias de evaluación en relación al alumnado y las familias sobre el funcionamiento de la Escuela de Verano.

10.- Memoria económica (estimada sobre unos 120 alumnos/as).